MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1583

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 329/2012, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOTEC S.A., CONTRATADA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO SAN SOLANO - PINDOYU". LLAMADO MOPC N° 104/2012.

Asunción, 3 de setiembre de 2017

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses Moratorios por Atrasos en los Pagos del Contrato SG Ministro N° 329/2012, suscrito con la empresa **SOTEC S.A.** contratada para la obra: "Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo San Solano - Pindoyu", y

CONSIDERANDO: Que el citado Contrato SG Ministro N° 329/2012, establece en la Cláusula 11.6. "Intereses por mora", de las Condiciones Generales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3 de las CEC,

La aplicación de la **fórmula del interés moratorio contemplan los cálculos que incluyen:**

- Nº de certificado
- Nº de Mesa de Entrada al MOPC y Fecha de Presentación
- Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 13.2.3 de las CEC dice "La factura deberá ser presentada conjuntamente con el certificado Mensual de obra en la Mesa de Entrada Única del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones." El plazo de pago de la factura será de sesenta (60) días.

13.2.3. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 1583

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO Nº 329/2012, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOTEC S.A., CONTRATADA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO SAN SOLANO - PINDOYU". LLAMADO MOPC Nº 104/2012.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado

- La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos
- Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.
- Cabe apuntar que los montos cálculos para los pagos de intereses moratorios por atrasos en los pagos no incluyen los montos del IVA de la factura ni las retenciones respectivamente.
- Los días de mora corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
- Si existen días imputables al contratista se realizan los descuentos correspondientes a los días de mora.
- La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.
- Se determinan los intereses por el producto que resulta de multiplicar la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de pago de intereses, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y sobre los 365 días calendarios.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados N° 7-jul/13, Nº 11-nov/13, Nº 16-abr/14, Nº 18-jun/14 y Nº 36-dic/15, cuya suma asciende a Guaraníes seis millones seiscientos veintiún mil setecientos veinte (Gs. 6.621.720) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje total del 0.015% respecto al monto contractual que es de Guaraníes cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil quinientos (Gs. 41.945.741.500) IVA incluido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 1292/2017, concluye que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para honrar el pago del interés por mora.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1583

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 329/2012, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOTEC S.A., CONTRATADA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO SAN SOLANO - PINDOYU". LLAMADO MOPC N° 104/2012.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes seis millones seiscientos veintiún mil setecientos veinte (Gs. 6.621.720) IVA incluido, en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados N° 7-jul/13, Nº 11-nov/13, Nº 16-abr/14, Nº 18-jun/14 y Nº 36-dic/15, que representa el 0,015% respecto al monto contractual que es de Guaraníes cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil quinientos (Gs. 41.945.741.500) IVA incluido del Contrato SG Ministro N° 329/2012, suscritos con la empresa **SOTEC S.A.**, contratada para la ejecución de la Obra: "Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo San Solano - Pindoyu".

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2017.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro